

Denominación del Título	Educación Social
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat de Barcelona

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración provisional en términos desfavorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

La fórmula para la metodología de enseñanza-aprendizaje se copia para todas las materias con asignaturas. En su caso (Expresión Artística) la metodología de enseñanza-aprendizaje descrita es aún más inespecífica porque se copian los párrafos que describen las metodologías de enseñanza-aprendizaje para todo el Título (p. 31). En algunos casos (por ejemplo, Contextos de Educación Social, p. 45) no se aportan un resumen de contenidos (pero se rellena el apartado con un párrafo sobre evaluación).

En cuanto a los sistemas de evaluación, hay igualmente una repetición mecánica para todas las materias, incluido en Trabajo de Fin de Grado y el Practicum. Además, el sistema de evaluación propuesto apenas se explica e incluye aspectos contradictorios o vagos. Como ejemplo de lo primero, se alude a que se utilizará evaluación continua y, a la vez, que "la nota final se obtendrá de la media ponderada del nivel de conocimiento y las capacidades adquiridas en pruebas distribuidas en el semestre o año". Como ejemplo de lo segundo, al hablar de una ponderación parece adecuado indicar en qué consiste, es decir, de qué forma se va a ponderar.

Criterio 9: Garantía de la calidad

Se hace referencia exclusivamente al proceso de evaluación docente del profesorado de la UB y no a los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza. Se deben especificar los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de

20 días naturales.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 2: Justificación

Se ofrece una relación de direcciones y centros que pueden consultarse como referentes, pero no se ofrece información concreta sobre su adecuación para el caso propuesto (en qué medida los referentes que se aportan han propiciado enfoques, contenidos, métodos de enseñanza, métodos de evaluación, etc.).

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

La Universidad de Barcelona ha establecido un Plan de Acción Tutorial (PAT) para llevar a cabo en cada centro. Se trata de un plan institucional de cada enseñanza que especifica los objetivos y la organización de la acción tutorial. Aunque se aporta información que permite entender las líneas del PAT, se recomienda concretar que está previsto para este Centro y Título.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

La memoria presenta información contradictoria sobre el régimen de permanencia. En la descripción de la normativa de permanencia del apartado sobre el número mínimo de créditos europeos de matrícula se indica que el estudiante a tiempo parcial debe superar un mínimo de 6 créditos en la fase inicial y 18 en la intermedia (p. 3). Sin embargo, en el apartado sobre oferta para los estudiantes que opten por dedicación a tiempo parcial (p. 20) se dice que "la normativa de permanencia no fija un número mínimo de créditos a matricular".

Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título.

Se recomienda aportar la información específica del Título sobre los convenios de cooperación. La información proporcionada es muy general, ya que se limita a un listado de instituciones académicas.

Se recomienda ampliar la información sobre las lenguas utilizadas en el proceso formativo; no se explicita en la descripción de las materias. Las previsiones de utilización de la lengua inglesa (p. 4 de la Memoria) son ambiguas ya que aluden a "la posibilidad de usar la lengua inglesa en la docencia habitual" sin ofrecer información precisa a los potenciales alumnos de este Título.

Criterio 6: Personal académico

Se ha especificado el personal académico disponible, perteneciente a distintas áreas de conocimientos y departamentos. Hay un peso importante de los profesores de dedicación a tiempo completo y un porcentaje significativo de profesores con uno o más sexenios de investigación. Sería necesario en esta titulación hacer alusión, dentro del personal académico, a los tutores profesionales acreditados para el desarrollo de las Prácticas Externas.

En línea con el compromiso de estabilidad presupuestaria de la UB y dado que este título procede de una titulación con un número de cursos diferente al del título de grado propuesto, hay que tener en cuenta que las hipotéticas nuevas necesidades de personal académico tienen que enmarcarse en este plan de estabilidad y adaptarse a él en cuanto a previsiones de profesorado y de personal de administración y servicios. Podrían haberse señalado cuáles son estas necesidades que han de enmarcarse en el plan de estabilidad.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Se recomienda ampliar la información sobre este apartado. La información aportada es muy general; se alude a la existencia de mecanismos para garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles pero no se describe apenas en qué consisten dichos mecanismos para los recursos y servicios específicos del Título.

Criterio 9: Garantía de la calidad

Se ha identificado un órgano a nivel de centro para las titulaciones del mismo (decanato/dirección de centro, Consejo de Estudios) y a nivel universidad con la Agencia de la Calidad que cuenta con un Consejo de Dirección que, a su vez, ha creado un Consejo de Calidad). Se especifican cómo se estructura y su funcionamiento general, pero se recomienda especificar con mayor detalle sus normas de funcionamiento.

Se recomienda especificar la participación de los distintos implicados a nivel de título dentro del órgano. Sí se especifica cómo se articula la participación de los distintos implicados, que es a través del Consejo de Calidad de la Universidad.

Sería recomendable indicar los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los resultados del aprendizaje y el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y se especifican sus consecuencias en relación con el profesorado NO en la revisión y mejora del Plan de Estudios. Si bien se cubre este aspecto en relación con la calidad del profesorado no sucede lo mismo en relación con la calidad del plan de estudios. Se recomienda especificar el modo en que utilizarán esa la información sobre el profesorado en la revisión y mejora con respecto al desarrollo del plan de estudios.

Se han definido de forma concreta los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se hace referencia a los procedimientos específicos diseñados de gestión de las prácticas externas (PEQ) de Calidad del programa AUDIT garantizando que para cada uno de estos procesos se han definido las responsabilidades, el desarrollo del proceso, la difusión de la información y la revisión para la mejora. En este sentido, se recomienda aportar más información sobre los procesos que se mencionan de gestión de prácticas externas del programa AUDIT.

Se han definido de forma concreta los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se hace referencia a los procedimientos específicos diseñados de gestión de la movilidad nacional e internacional (PEQ) de Calidad del programa AUDIT y que garantizan que para cada uno de estos procesos se han definido las responsabilidades, el desarrollo del proceso, la difusión de la información y la revisión para la mejora. En este sentido, se recomienda aportar más información sobre estos procesos de gestión de la movilidad del programa AUDIT.

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos.

Se indica que existe un procedimiento específico diseñado de análisis de resultados (PEQ) de Calidad del programa AUDIT que garantiza que para cada uno de estos procesos se han definido las responsabilidades, su desarrollo, la difusión de la información y la revisión para la mejora pero no se desarrolla. Se recomienda detallar dicho proceso específico de análisis de resultados del programa AUDIT.

Se describen los criterios generales para una posible extinción del título y se indica que en los estatutos de la Universitat de Barcelona se incluye el proceso a seguir para la extinción de un título, pero no se aporta. Se recomienda incluir el procedimiento específico al que se hace referencia y que se señala que aparece en los estatutos de la UB.

No se aporta información sobre los mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados. Se recomienda especificar los mecanismos existentes para publicar la información de modo que llegue a todos los implicados en el título.

Criterio 10: Calendario de implantación

Se hace referencia a una tabla de equivalencias entre la titulación que se extingue y el nuevo título, que se pondrá en conocimiento del alumnado. Parece razonable disponer de dicha tabla antes de formalizar la propuesta, o al menos de las líneas generales que la universidad define sobre este punto contemplado específicamente en el RD 1393/2007.

En Madrid, a 26/11/2008
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau